



PROTOCOLO GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS	
PROCESOS RELACIONADOS	Atención Continua
CÓDIGO: PROTOCOLO 12	Edición nº 2

PROTOCOLO GESTIÓN CANAL DE DENUNCIAS	
DEFINICIÓN	El Casal de la Pau se ha dotado de un canal de denuncias que permite comunicar, de manera confidencial y a través de un sencillo formulario, aquellas actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento de este código ético y/o la posible comisión de una infracción o delito
OBJETIVO	<ol style="list-style-type: none">1. Prevenir incumplimientos normativos2. Dotar a la asociación de una medida de control sobre su propia actividad.3. Contribuir a la eficacia de funcionamiento de la entidad con la mejora continua de los procesos internos para la gestión y control de conductas ilegales o contrarias a la cultura ética de la Asociación
DESTINATARIOS	Este canal para el envío de denuncias está a disposición de todos los grupos de interés del Casal: personas empleadas y voluntarias, donantes, proveedores, etc.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION	<ul style="list-style-type: none">• Casal de la Pau pone a su disposición dos vías de denuncia: A través de un correo electrónico al mail canaldenuncias@casaldelapau.org A través de un formulario en nuestra web cuyo enlace es http://casaldelapau.org/index.php?s=canaldenuncias.php&send=ok• Las denuncias recibidas serán tratadas con confidencialidad y diligencia por las personas responsables del seguimiento de dicho canal, quienes deberá investigar los hechos denunciados• Estas denuncias serán redirigidas a los mails corporativos de dos miembros de la Junta Directiva (responsable de personal y responsable de coordinación) y dos personas del equipo técnico (coordinadora/ responsable de personal y administrativa/miembro de la comisión de igualdad).• El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada, quién formulará las alegaciones que considere• Tras la investigación, dirección elaborará un informe sobre las conclusiones que será puesto en conocimiento de la Junta Directiva y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.• Una vez realizado este informe, y dado a conocer a las personas implicadas, se podrán imponer medidas disciplinarias o sanciones• Las denuncias deberán ser resueltas en el plazo máximo de 30 días naturales

